

Contrato de compraventa de un vehículo usado

Modelo de contrato de
compraventa ORDINARIO

Lugar y fecha de celebración FORNELLA DE LA SELVA 02/06/2026		Hora 12:00	
Datos titular	Apellidos y nombre o Razón social PEDRO ALVAREZ BERMUDEZ		CIF/NIF/NIE 35035987H
	Apellidos y nombre del representante de la empresa		Cargo que ostenta en la empresa
	Domicilio Calle Carilet, 1		
	Municipio LLAGOSTERA	Código Postal 17240	Provincia GIRONA
Datos comprador	Apellidos y nombre o Razón social INTERCARGIRONA, SL		CIF/NIF/NIE B09909540
	Apellidos y nombre del representante de la empresa		Cargo que ostenta en la empresa
	Domicilio CRTA. DE ROSES, 47		Actividad (1) COMPRA-VENDA DE VEHICLES DE MOTOR
	Municipio FIGUERES	Código Postal 17600	Provincia GIRONA

Identificación del vehículo y estado actual del mismo

Clase de vehículo (2) TURISMO	Marca / Modelo / Versión DACIA SANDERO EXPRESION	Estado USADO	
Matrícula 2987JNK	Número de bastidor UU15SDCJC55221284	Fecha de la 1ª matriculación 26/04/2016	Fecha última ITV del vehículo 26/04/2025
Destino anterior (3) PARTICULAR	Combustible del vehículo (4) DIESEL	Kilómetros contador 59300	

Ambas partes actúan en nombre propio, se reconocen mutua capacidad y puestos previamente de acuerdo, formalizan la compraventa con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

- El vendedor declara que el vehículo citado es de su legítima propiedad y lo vende y entrega en este acto, al comprador, recibiendo éste a su completa satisfacción.
- El precio de la compraventa, teniendo en cuenta las características del vehículo, a su naturaleza de vehículo ya matriculado, al estado que presentan sus componentes, a su antigüedad y kilómetros recorridos, se pacta de común acuerdo en:

5.700,00 Euros IVA (5)

3. Forma de pago: PACTADA

- El vendedor manifiesta que sobre el vehículo no pesa ninguna carga, ni débito de clase alguna pendiente de liquidación a fecha de este contrato, obligándose a estar de su total indemnidad a favor del comprador de cualquier reclamación.
- El vendedor facilita al comprador en este acto, todos aquellos documentos que son necesarios para que el vehículo quede inscrito a su nombre en la Dirección General de Tráfico. El titular se compromete también a facilitar y firmar al comprador, con posterioridad a la firma del contrato, cuantos documentos sean necesarios para la inscripción en todos los organismos públicos.
- El vendedor manifiesta y garantiza que el vehículo objeto del presente contrato se encuentra libre de cualquier carga, gravamen, reserva de dominio, embargo, sanción o cualquier otra deuda pendiente derivada de su titularidad o uso hasta la fecha de la transmisión. En caso de que, con posterioridad a la formalización de este contrato, se detecte la existencia de cualquier carga o deuda relacionada con el vehículo, incluidos impuestos municipales, sanciones administrativas, embargos o cualquier otra obligación económica devengada con anterioridad a la fecha del contrato, el vendedor se compromete a asumir el pago íntegro y a dejar totalmente indemne al comprador. Asimismo, en caso de que dichas cargas o gravámenes impidan la transferencia del vehículo o generen algún perjuicio económico o legal para el comprador, el vendedor se compromete a resolver la situación en un plazo máximo de 15 días desde la notificación por parte del comprador, respondiendo en todo caso de los gastos, costos y daños que se deriven.
- El comprador destinará el vehículo a

Y para que conste y donde convenga, se extiende el presente contrato por duplicado a un solo efecto, quedando un ejemplar en cada una de las partes interesadas.

Firma y sello del Vendedor

Firma, y en su caso sello del Comprador

Firmado:




INTERCARGIRONA, S. L.
CONCESSIONARI DACIA
17458 FORNELLS DE LA SELVA
Tel. 972 47 80 50
17600 FIGUERES
Tel. 972 67 30 08

1. Empresario o comerciante, o compraventa de vehículos, cedido en la Agencia Titularia.
2. Furgoneta, camión, turismo, Todo Terreno, Motocicleta, Cuat, Ciclopatin.
3. Autocarro, Alquiler sin conductor, autoescuela, transporte de mercancías, transporte de personas o Particular.
4. Diesel y Gasolina.
5. Exención / no sujeta, REGU A PARTE O INCLUIDO.
6. A su posterior venta, su actividad profesional o empresarial o comercial o de prestación de servicios, o uso particular.